

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Inscríbese y reciba 10% de Cashback sobre sus compras"**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o "**CREDOMATIC**".

**SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participarán solamente los almacenes de **PriceSmart Costa Rica**.

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada "**TARJETA PriceSmart American Express® de Credomatic**", al pagar en cualquier de los almacenes **PriceSmart Costa Rica**. La promoción consiste en que por cada compra igual o superior a doscientos mil colones y hasta un máximo de quinientos mil colones el cliente se le acreditará el 10% de Cash Back sobre sus compras (el cual será acreditado al saldo de su tarjeta).

Para poder aplicar esta promoción se deben tener en cuenta las siguientes restricciones:

- El monto mínimo de la compra debe ser de **¢200.000,00 (DOSCIENTOS MIL COLONES)** y la compra máxima de **¢500.000,00 (QUINIENTOS MIL COLONES)**.
- El monto máximo de cada bono de Cash Back a otorgar por cada compra será de **¢ 50000,00 (CINCUENTA MIL COLONES)**.
- El Cliente debe de inscribirse en la promoción para poder participar antes del 15 de diciembre del 2011 por medio del call center al 2295-9494, en el stand de Credomatic dentro de cada club, en los cajeros automáticos (esta opción estará disponible del 1 al 15 de diciembre del 2011 únicamente) y

escaneando el código que aparece en los materiales de publicidad con su Smartphone.

- Se acreditará máximo un bono de Cash Back por día y hasta un máximo de tres bonos Cash Back a la tarjeta de crédito del titular durante el periodo de la promoción.
- El bono será aplicado a la primera compra del día que cumpla con el mínimo establecido.
- Las compras del tarjetahabiente adicional serán consideradas en la facturación del tarjetahabiente titular.
- La acreditación de estos bonos se verá reflejado en el siguiente corte del estado de cuenta posterior a la matrícula.
- Respecto al Pricecash en la promoción, el socio acumula solamente un 2% en PriceSmart y el 4% en E-COMMERCE respecto de la compra hecha.
- Esta promoción no aplicará para compras realizadas en términos de extra financiamiento (tasa 0, Minicuotas).
- El socio deberá necesariamente tener disponible en el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados por ella, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **Cliente** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las "**Tarjetas PriceSmart American Express® de Credomatic**", en los establecimientos participantes, en cuyo caso **CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del

reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con El Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" o "premora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** que sean titular o adicional de una tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic, , siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

**CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La promoción es por tiempo limitado. Inicia a partir del 15 de noviembre y hasta el 15 de diciembre del 2011. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte CREDOMATIC, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**QUINTO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR:** De ser necesario, para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio el que PriceSmart de Costa Rica esté utilizando en sus transacciones dentro del Club.

**SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado **CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart Costa Rica, serán responsabilidad de ésta, y en modo alguno excusara al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

**SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "CREDOMATIC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a "CREDOMATIC" para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

**OCTAVA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

**NOVENA: INFORMACIÓN ADICIONAL:** El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, [www.credomatic.com](http://www.credomatic.com). Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.